



FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645 ORGANISMO

FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2023.

Sr.: Administrador Federal
de la Administración Federal
de Ingresos Públicos (AFIP)
CPN Carlos D. Castagneto
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de realizar formalmente una presentación por parte de nuestra Institución -Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas-, con relación a la reciente Resolución General AFIP N° 5361/2023 que estableció un Régimen de Facilidades de Pago para la regularización de deudas vencidas al 30/04/2023.

Mediante sendas notas de fecha 10 de abril de 2023 esta Federación ha puesto en conocimiento de esa Administración y de la Excm. Cámara de Diputados de la Nación la sensible preocupación de los contribuyentes que oportunamente adhirieron al Régimen de ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 establecido por la Ley 27.653, por el abrupto incremento en el costo de financiación dado que luego de transcurridas las primeras 12 cuotas del plan de facilidades de pago previsto en la misma, se aplica sobre aquélla la tasa BADLAR que, en el mes de abril ppdo se ubicaba en el orden del 72% anual.

Se advirtió en dicha oportunidad que este elevado costo de financiación llevaría a una masiva caducidad de planes vigentes, atento a la imposibilidad de los contribuyentes de absorber el importe de las nuevas cuotas de los planes suscriptos, menoscabando así los beneficios del "alivio fiscal".

Por tal motivo se solicitó a esa Administración la postergación de los vencimientos de las cuotas de estos planes desde el mes de abril 2023 en adelante, a efectos de dar tiempo al Congreso Nacional para la sanción de una nueva ley que modifique a la N° 27.653.

Atento a que ello no se ha producido, es que ante la puesta en vigencia de la RG AFIP N° 5361/2023 venimos por la presente a solicitar se modifique su texto permitiendo a los contribuyentes adheridos a planes de pago vigentes a la fecha de emisión de la misma -incluso el citado de la Ley N° 27.653- a reformular los mismos dentro de las pautas previstas en esta nueva Resolución General.

De este modo, se cumpliría en parte el objetivo propuesto en aquellas presentaciones realizadas de obtener una disminución de la tasa de interés de financiación que contenía la citada norma legal, para adecuarla a valores más razonables que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus pagos, beneficiando paralelamente al Fisco con el ingreso de un flujo de fondos sostenido.

En la seguridad de que sabrán comprender que lo solicitado no tiene otro objetivo que facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, es que quedamos al aguardo de una resolución favorable a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular y quedando a disposición por cualquier aclaración que estime conveniente, le saludamos muy atte.



Dr. Rubén Veiga
Secretario General FAGCE



Dra. Gabriela Farizano
Presidenta FAGCE